

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

- 39.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes para aprobar la Adenda de modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y MADCUP, S.L., para la organización de los torneos de baloncesto celebrados entre los días 21 y 27 de marzo de 2024, concediendo una subvención nominativa de 12.000,00 €, con vigencia hasta el 31-12-2024.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa de la adenda al convenio suscrita electrónicamente el 23-10-2024 por la TGM adscrita la Concejalía de Deportes, motivando el expediente por la repercusión tanto nacional como internacional considerando que tendrá un impacto positivo en la promoción del turismo, el deporte y la cultura de Alcalá, señalando el carácter no contractual del Convenio, la justificación de no haber incluido dicha subvención en el Plan estratégico de subvenciones aprobado el 20-01-2023, al ser la primera edición del Torneo en 2024, y la compatibilidad con otras ayudas, cuantificando la subvención en 12.000,00 €.

- Informe suscrito electrónicamente el 24-10-2024 por la T.G.M. adscrita a la Secretaría General y por el Secretario Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas incluidas en la Adenda al Convenio y sobre el procedimiento para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 05-11-2024 en el que se hace constar que:

- Figura en el expediente Borrador de la Adenda al Convenio a suscribir.

- A la vista de los informes técnicos y jurídicos favorables que acompañan el expediente, se comprueba que el convenio regula la concesión de una subvención nominativa a favor de MAD CUP S.L., por la organización de los torneos de baloncesto "MADCUP BASKET" 2024 Y "MADCUP BASKET ELITE 2024" celebrados del 21 al 27-03-2024.

- Su objeto entraría dentro de las competencias propias de "Promoción del deporte" recogidas en el artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

- Respecto a la posibilidad de conceder una futura subvención directa, el artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, señala en su apartado tercero que:

- *La Corporación podrá conceder subvenciones a Entidades, Organismos, Asociaciones o Particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, debiendo el Ayuntamiento aprobar previamente Bases Generales que garanticen su otorgamiento bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. No obstante*



lo anterior no precisarán aprobación previa de Bases y podrán concederse directamente las siguientes:

- Las que tengan consignación específica en Presupuesto, o no puedan otorgarse más que a un solo beneficiario.
- Con cargo a consignaciones globales que no excedieren en conjunto con las específicas, del 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto e individualmente de 3.000 euros, y con carácter excepcional, hasta 14.000 euros aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Se ha de tener en cuenta que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de la concurrencia competitiva, y que únicamente se pueden conceder de forma directa aquella que estén previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. En este sentido, se comprueba que la subvención nominativa propuesta está prevista nominativamente en el artículo 32.11 de las Bases de ejecución del presupuesto, en la aplicación presupuestaria 24-341-4890004 "Subvención MADCUP-Torneos Baloncesto y Fútbol Ciudad Alcalá"
- El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones señala que el objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de colaboración que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. Es por ello que se comprueba que se concede una subvención de 12.000,00 euros por la organización de los torneos de baloncesto "MADCUP BASKET" 2024 Y "MADCUP BASKET ELITE 2024" celebrados del 21 al 27-03-2024, siendo dicho objeto coherente con la clasificación de la correspondiente aplicación presupuestaria.
- Que por lo tanto procede que la Junta de Gobierno apruebe una AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN a favor del de MAD CUP S.L., por importe de 12.000,00 €, para lo cual existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24-341-4890004 "Subvención MADCUP-Torneos Baloncesto y Fútbol Ciudad Alcalá" del presupuesto municipal, se toma razón en la contabilidad municipal en documento contable ADO número 2024/57958.
- Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento. Dado que la aportación se realizará con carácter previo a la justificación, dicho pago queda condicionado a su justificación o posible reintegro, con las responsabilidades y procedimientos establecidos en la citada Ley General de Subvenciones, comprobando que se ha recogido dicha posibilidad en la cláusula Décima del Convenio, por lo cual su correcta justificación debe ser sometida a posterior fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

- Se comprueba que se ha incluido en el articulado de la Adenda que la justificación deberá realizarse una vez firmada la misma y que el pago se realizará una vez justificados los gastos y el pago de los mismos por la beneficiaria, estableciendo las causas de reintegro. Se recomienda que se incluya un plazo máximo desde la firma del Convenio para la presentación de la justificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Deportes y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
15 de noviembre de 2024, 10:20:04
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15256234121445605540 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV: 15256234121445605540 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 3
--	---	--	---------------

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo